



GUÍA DEL ESTUDIANTE PARA LAS
ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS
DE LA EIIC

(CURSO2018-2019)

VERSIÓN 01





Contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
2. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN	1
3. PRÁCTICAS CURRICULARES, PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES Y ERASMUS PRÁCTICAS. CONCEPTO Y REQUISITOS.....	2
4. PARTICÍPES EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	4
5. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE INTERÉS	7
6. GESTIÓN DE LA ASIGNATURA	8
7. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN PARTICULAR DE CADA ESTUDIANTE	9
8. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	19
9. PLAZOS Y PERIODOS DE PRÁCTICAS.....	20
10. COBERTURA DE LOS RIESGOS DE ACCIDENTE Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL. ASISTENCIA SANITARIA.....	21
11. EN CASO DE DUDAS ¿CON QUIEN DEBO CONTACTAR?	24



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento está dirigido a los estudiantes interesados en cursar las asignaturas de Prácticas Externas de las titulaciones de grado impartidas en la Escuela Ingenierías Industriales y Civiles de la UPLGC en el curso 2018-2019. Este documento también está orientado a los estudiantes del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Organización Industrial .

Su contenido se entiende como un texto flexible, que podrá ser sometido a cambios a medida que transcurre el curso académico cuando las circunstancias así lo requieran. El estudiante será notificado cuando tales cambios se produzcan.

La información sobre objetivos formativos y de aprendizaje, competencias, metodología, criterios y sistemas de evaluación, etc. pueden consultarse en el proyecto docente de la asignatura.

El propósito del presente documento es orientar al estudiante acerca de las diferentes situaciones en que puede encontrarse a la hora de cursar esta asignatura y los pasos a seguir en cada caso.

Las referencias que se hacen en este documento a las figuras de Rector, Vicerrector, Director, Subdirector, Coordinador, tutor académico, representante legal de entidad colaboradora, tutor externo y estudiante se entenderán hechas a sus correspondientes del género femenino.

2. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

Los tutores académicos podrán informar a los estudiantes sobre cualquier asunto relacionado con la materia a través del Campus Virtual o por medio del correo electrónico institucional. Se entenderá que el estudiante ha sido debidamente notificado cuando se le remita una comunicación por cualquiera de estas vías, no siendo preciso que el estudiante confirme su recepción.

Por motivos legales, toda comunicación que el estudiante desee realizar al tutor académico mediante correo electrónico se formulará a través de la **cuenta de**

correo electrónico institucional de la ULPGC, al objeto de poder confirmar la identidad del remitente. Será automáticamente borrada cualquier comunicación electrónica del tipo que sea que no cumpla tal requisito.

3. PRÁCTICAS CURRICULARES, PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES Y ERASMUS PRÁCTICAS. CONCEPTO Y REQUISITOS

El artículo 3 del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 02 de marzo de 2018 (en adelante RPE) establece que:

“Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por la ULPGC, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y promuevan su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas podrán realizarse en entidades colaboradoras externas, tales como empresas, instituciones, organizaciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional, o en dependencias de la propia ULPGC que desarrollen actividades vinculadas a las competencias de la titulación, tales como servicios, unidades, laboratorios, institutos o grupos de investigación. Se podrán contemplar, asimismo, las prácticas ligadas a proyectos de investigación de carácter competitivo, las cuales deberán ser ofertadas por el investigador principal (IP) del proyecto.”

En la ULPGC están definidas dos tipos de prácticas externas: curriculares y extracurriculares (art. 6 del RPE), además del programa Erasmus Prácticas, que se rige por su regulación específica.

Las **prácticas curriculares** tienen su origen en los diversos planes de estudios, tanto oficiales como propios de la ULPGC, así como el prácticum contemplado en las órdenes ministeriales por las que se publican las fichas sobre las que han de basarse titulaciones con atribuciones profesionales reconocidas. Estas prácticas son una



asignatura del plan de estudios de las diferentes titulaciones.

Para poder realizar prácticas curriculares (o, en su caso, solicitar el reconocimiento de actividades realizadas como tales prácticas) es imprescindible estar matriculado de la asignatura "Prácticas externas", lo que requiere a su vez **haber superado el 67,50%** de los créditos ECTS de la titulación, en el caso del grado.

La matriculación se realiza de la misma manera que cualquier otra asignatura de la titulación. No es posible tramitar, reconocer o realizar las prácticas externas obligatorias (curriculares) si el estudiante no está matriculado.

Las **prácticas extracurriculares** se realizan con carácter voluntario, durante el periodo de formación y, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios, sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

Para poder realizar prácticas extracurriculares se requiere **haber superado el 50%** de los créditos ECTS de la titulación (artículo 8 del RPE).

Su tramitación se realiza directamente a través de la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP). Aquí no interviene la EIIC.

Las actividades realizadas bajo el **Programa Erasmus Prácticas** se apoyan en el programa Erasmus+. Bajo esta iniciativa se ofertan plazas destinadas a la movilidad de estudiantes de la ULPGC para realizar prácticas en universidades, empresas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones en los países que se indiquen en la convocatoria correspondiente (excepto España). Toda la documentación sobre el programa Erasmus+, en particular la relativa a las prácticas de estudiantes en empresas, se puede consultar en la página de movilidad de la ULPGC <<http://www.movilidad.ulpgc.es/>>.

De acuerdo con el artículo 2.4 del RPE, si las prácticas académicas se realizaran en el extranjero al amparo de programas de movilidad internacional, se atenderán a la normativa específica de dichos programas para la realización de prácticas en empresas suscritos por la ULPGC.

Las prácticas bajo el programa Erasmus Prácticas pueden ser también

curriculares y extracurriculares, estando sujetas a los requisitos establecidos con carácter general por la ULPGC.

4. PARTICIPES EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

En la asignatura "Prácticas Externas" intervienen varios agentes cuya denominación y cometido es conveniente conocer. En algunos casos sus funciones están definidas en el RPE y la Guía de Prácticas Externas (GPE) del centro, mientras que en otros se regula por la normativa de movilidad:

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

En el preámbulo del RPE de la ULPGC se establece que será la Universidad la entidad responsable de la gestión e intermediación en la firma de acuerdos de colaboración con empresas, entidades e instituciones dirigidos a la incorporación de estudiantes en prácticas, mediante la formalización del correspondiente convenio de cooperación educativa y deberá establecer los mecanismos para garantizar el normal desarrollo de las prácticas, su calidad y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para alcanzar estos objetivos.

Comisión de Prácticas Externas de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (CPE)

La CPE asume las funciones académicas relativas a las asignaturas de prácticas externas de la EIIC. Está compuesta por un Subdirector con competencias en materia de prácticas externas y los Coordinadores de la asignatura de prácticas externas curriculares de cada una de las titulaciones impartidas en el Centro. Tal y como recoge el artículo 11 del RPE, la CPE asumirá las funciones académicas relativas a las asignaturas de prácticas externas curriculares y a las prácticas extracurriculares. Su composición y funciones académicas se describen en dicho artículo.

Responsable de Prácticas de la Escuela de Ingenierías Industriales y

Civiles

El equipo de gobierno de la EIIIC es el responsable último de la organización, coordinación y gestión de las actividades relacionadas con las prácticas del centro. Para ello debe designar un Responsable de Prácticas del Centro entre los miembros del equipo de Dirección, quien actuará por designación del Director

El Responsable de Prácticas del Centro, que tendrá el rango de Subdirector, actúa por delegación del Director en todos los asuntos relacionados con las prácticas externas, excepto en lo referente a la firma de acuerdos, convenios y contratos, cometido que recae en el Rector de la ULPGC. Preside la CPE. Sus funciones están descritas en el artículo 12 del RPE.

Subdirector con competencias en materia de programas de movilidad

Actúa por delegación del Director de la EIIIC en todos los asuntos relacionados con los programas de movilidad, excepto en lo referente a la firma de acuerdos, convenios y contratos, cometido que recae en el Rector de la ULPGC. En el contexto de las prácticas externas interviene cuando el estudiante solicita participar en el programa Erasmus Prácticas o similares, en coordinación con el Subdirector competente en materia de prácticas externas.

Tutor académico

Es el docente asignado a cada estudiante con el propósito de velar por el normal cumplimiento del desarrollo del programa de prácticas; asignar estudiantes a empresas; llevar a cabo la tutoría controlando las condiciones de desarrollo y realizando el seguimiento de las prácticas; colaborar con la persona encargada de tutelar las prácticas en la empresa, entidad o institución y gestionar el proceso evaluador de las prácticas del estudiante.

En los artículos 13 y 19 del RPE se recogen los aspectos relacionados con los requisitos, funciones, derechos y deberes de los tutores académicos. Asimismo, en los artículos 33 y 34 se describe el seguimiento, evaluación y calificación de las

prácticas, cuyo contenido podrá ser objeto de desarrollo en el Procedimiento de gestión de prácticas externas de la EIIC.

Coordinador de asignatura

Es el tutor académico responsable último de la organización y coordinación de las actividades relacionadas con las prácticas de la titulación.

Formará parte de la Comisión de Prácticas del Centro y tendrá las funciones que se le reconoce en el Art. 33 del Reglamento de Planificación Académica de la ULPGC.

Tutor de entidad colaboradora

También denominado tutor profesional, externo, de empresa, entidad o institución, es una persona vinculada a la empresa, entidad o institución en la que se realicen las prácticas y designado por la misma con experiencia profesional en el área en que el estudiante vaya a desarrollar su actividad y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

En los artículos 14 y 18 del RPE se recogen los requisitos, derechos y deberes del tutor de empresa, entidad o institución. El artículo 33 del mismo regula los informes que deberá emitir y aspectos que habrá de evaluar en el estudiante que haya tutelado y que remitirá al tutor académico.

Estudiante de prácticas externas curriculares

Los artículos 7, 8 y 16 del RPE regulan los destinatarios de las prácticas externas, sus requisitos, derechos y deberes. Los aspectos relativos a las características de las prácticas externas (credencial y proyecto formativo, duración, horario, comienzo y finalización de las prácticas, interrupción temporal de las prácticas, continuación de las mismas, cobertura de seguro, seguridad social y aspectos económicos) aparecen regulados en los artículos 21 a 29 del RPE. Asimismo, en los artículos 31 a 34 se describe la gestión de las prácticas externas. Estos aspectos pueden ser objeto de

desarrollo en el Procedimiento de gestión de las prácticas externas de la EIIC y en los documentos de información al estudiante que emita la CPE, en todo lo que no contradiga al RPE.

El estudiante será informado por el tutor académico del puesto de prácticas que le ha sido asignado y le recordará todas las normas que debe seguir en la realización de las prácticas. También se le indicará que debe conocer la normativa de la ULPGC referente a prácticas y, finalmente, le explicará el proceso de tutorización que ha de seguir y el contenido de la Memoria final de prácticas, así como cualquier otro documento solicitado por la CPE, que habrá de entregar al finalizar el periodo de prácticas y que será tenido en cuenta para su evaluación.

Para facilitar y homogeneizar el contenido de la Memoria de prácticas, la CPE podrá diseñar un modelo de informe que recogerá todos los puntos que deben ser tratados en la misma.

Si la CPE así lo acordase, el estudiante deberá cumplimentar informes de seguimiento de las prácticas.

Durante la realización de las prácticas externas el estudiante, además de asistir a las reuniones de seguimiento de las prácticas que estén planificadas con su tutor académico dentro de su labor docente, podrá acudir a cualquiera de las horas de tutoría de su tutor.

5. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE INTERÉS

Durante la tramitación y realización de las prácticas externas curriculares se redactarán varios documentos cuya naturaleza y contenido es conveniente conocer. Son los siguientes:

Cuestionario previo. Su propósito es clasificar al estudiante atendiendo a las diferentes situaciones en que pueda encontrarse a la hora de realizar (o reconocer como tales) sus prácticas curriculares. El estudiante enviará este documento al tutor académico y **su entrega es obligatoria.**

Credencial de prácticas. Acredita que el estudiante puede realizar sus

prácticas en la entidad colaboradora al estar cubierto por el seguro de accidentes y de responsabilidad civil suscrito por la ULPGC. Además, actúa como justificante ante la autoridad laboral correspondiente de que la presencia del estudiante en la entidad colaboradora es legal. Por tal motivo, ***queda prohibido hacer prácticas sin este documento***. Este documento será entregado por el Coordinador de la asignatura

La Credencial incluye en su contenido el **Plan formativo**. Es el acuerdo a través del cual las partes implicadas (estudiante, tutor académico y tutor externo) que describe las tareas que se van realizar en la entidad colaboradora, las fechas de inicio y finalización de las prácticas, así como el horario de trabajo. ***La Credencial de prácticas debe ser validada por el estudiante, el tutor académico, el tutor externo y el coordinador.***

Memoria de prácticas externas. Recoge las actividades realizadas por el estudiante, la relación entre dichas actividades y las competencias formativas de la titulación y una valoración final de las prácticas. Este documento será redactado siguiendo un formato predefinido y entregado al tutor académico para su evaluación.

Formulario de solicitud de convenio. Se cumplimenta cuando la entidad dónde se desea realizar prácticas no tiene suscrito el correspondiente convenio de cooperación educativa con la ULPGC, permitiendo su tramitación. Puede ser cumplimentado directamente por el estudiante o por algún miembro de la empresa destino.

Formulario de solicitud de estudiante en prácticas. Documento mediante el cual una empresa muestra su interés en acoger un estudiante en prácticas, bien sea en términos generales o una persona en particular.

6. GESTIÓN DE LA ASIGNATURA

El Vicerrectorado con competencias en la materia ha desarrollado una aplicación informática para la gestión de la asignatura. Dicha aplicación dispone de diferentes perfiles de acceso en función de qué papel desempeñe el actor dentro de la asignatura.

Mediante dicha aplicación se cumplimentará toda la información necesaria para

el desarrollo de las prácticas y permitirá realizar la evaluación final del estudiante. Igualmente supondrá un espacio de interacción entre todas las personas que intervienen en la práctica de un determinado estudiante.

7. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN PARTICULAR DE CADA ESTUDIANTE

Para reconocer como prácticas externas curriculares determinadas actividades realizadas o a realizar por los estudiantes matriculados en las asignaturas de prácticas externas, la CPE ha identificado (sin perjuicio de casos singulares que pudieran acaecer) las situaciones que se indican a continuación.

En cualquier caso, estas deberán estar relacionadas con los perfiles de tareas asociadas a la titulación correspondiente.

Ha de tenerse en cuenta que para cualquier situación de las descritas a continuación el estudiante debe enviar al tutor académico el "**Cuestionario previo**" disponible en la página web de la EIIC, en el apartado Prácticas Externas, así como en el Campus virtual de la asignatura. Por motivos legales, sólo se atenderán los cuestionarios enviados desde el correo electrónico institucional.

Hasta que usted no envíe este cuestionario **no se procederá al análisis de su situación.**

- **Tipo A. Haber trabajado un mínimo de dos años, por cuenta ajena o como autónomo.**

Su tramitación debe realizarse ante la Administración del Centro, siguiendo el procedimiento que se establezca en las resoluciones que a tal efecto emita el Vicerrector con competencias en materia de reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias establecidas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por experiencia laboral y profesional y por créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales; las instrucciones y procedimientos de reconocimiento de créditos para titulaciones de Grado emitidas por el Vicerrector con competencias en la

materia para cada curso académico, así como las instrucciones emitidas a tal efecto por la CPE, de acuerdo con su Procedimiento de gestión.

Síntesis del procedimiento	
Requisitos	<ol style="list-style-type: none">1. Estar matriculado de la asignatura "Prácticas Externas"2. Llevar al menos dos años realizando alguna o algunas de las tareas del perfil de prácticas de la titulación
Trámites	<ol style="list-style-type: none">1. Solicito el reconocimiento ante la Administración de la EIIIC, presentando los documentos que procedan2. Envío el "Cuestionario previo" al tutor académico una vez solicitado el reconocimiento para que esté informado
Resolución	Espero a que el órgano correspondiente de la EIIIC dicte su resolución (favorable o desfavorable)
	Si la resolución es favorable, habré superado la asignatura Si la resolución es desfavorable, deberé reiniciar el procedimiento bajo otra modalidad

Para reconocer la asignatura por trabajos realizados por cuenta ajena o como autónomo es preciso que usted haya trabajado al menos dos años realizando alguna o algunas de las tareas contempladas en el perfil de prácticas de su titulación.

Su tramitación debe realizarse en la Administración de la EIIIC. Al mismo tiempo, debe enviar por correo electrónico el documento "Cuestionario previo" a su tutor académico una vez solicitado el reconocimiento. Por razones técnicas, los documentos se adjuntarán como anexo al propio mensaje de correo electrónico y no como enlaces a sistemas de almacenamiento en la nube.

Puede obtener más información consultando la *"Resolución de 6 de junio de 2013 del Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica, por la que se publica la instrucción de procedimiento para el reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias establecidas al amparo del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por experiencia laboral y profesional y por créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales"*, así como las *"Instrucciones y procedimientos del reconocimiento de créditos para titulaciones de grado"* emitidas por el Vicerrectorado de estudiantes para cada curso académico.

- **Tipo B. Haber realizado un Ciclo Formativo de Grado Superior, reconocido por la CAD de la titulación, que incluye prácticas externas.**

Su tramitación debe realizarse ante la Administración del Centro, siguiendo el procedimiento que se establezca en las resoluciones, instrucciones y procedimientos de reconocimiento de créditos para titulaciones de Grado emitidas por el Vicerrector con competencias en la materia para cada curso académico, así como las instrucciones emitidas a tal efecto por la CPE, de acuerdo con su Procedimiento de gestión.

Síntesis del procedimiento	
Requisitos	1. Estar matriculado de la asignatura "Prácticas Externas" 2. Haber realizado alguna o algunas de las tareas del perfil de prácticas de la titulación mientras se ha cursado el ciclo.
Trámites	1. Solicito el reconocimiento de las prácticas ante la Administración de la EIIIC, aportando la documentación correspondiente 2. Envío el "Cuestionario previo" al tutor académico una vez solicitado el reconocimiento, para que esté informado
Resolución	Espero a que el órgano correspondiente de la EIIIC dicte su resolución (favorable o desfavorable) Si la resolución es favorable, habré superado la asignatura Si la resolución es desfavorable, deberé reiniciar el procedimiento bajo otra modalidad

Si usted ha realizado un Ciclo Formativo de Grado Superior que incluyó prácticas externas puede solicitar el reconocimiento de tales prácticas si dicho ciclo formativo se encuentra dentro de los reconocibles para la titulación en la que está matriculado. Su tramitación debe realizarse en la Administración de la EIIIC.

Al mismo tiempo, debe enviar el documento "Cuestionario previo" a su tutor académico una vez solicitado el reconocimiento. Por razones técnicas, los documentos se adjuntarán como anexo al propio mensaje de correo electrónico y no como enlaces a sistemas de almacenamiento en la nube.

Puede obtener más información consultando las "Instrucciones y procedimientos del reconocimiento de créditos para titulaciones de grado" emitidas por el Vicerrectorado de Estudiantes para cada curso académico.

- **Tipo C. Haber realizado o estar realizando prácticas extracurriculares a través de la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP).**

Su tramitación debe realizarse siguiendo el Procedimiento de gestión que establezca la CPE.

Síntesis del procedimiento	
Requisitos	1. Estar matriculado de la asignatura "Prácticas Externas" 2. Realizar o haber realizado alguna o algunas de las definidas en los perfiles de prácticas de la titulación, bien para la propia FULP o bien bajo la modalidad de Becas Semilla o Becas Santander
Trámites	Envío el "Cuestionario previo" al tutor académico <u>JUNTO CON</u> la credencial de prácticas emitida por la FULP y (en su caso) el certificado de haberlas concluido
Resolución	Cuando me lo indique mi tutor académico me pondré en contacto con mi tutor externo para redactar el plan formativo que describe las tareas a realizar o ya realizadas (si la Credencial no lo incluía). El plan formativo debe ser aprobado (o no) por mi tutor académico Realizo las prácticas si no habían concluido previamente Cuando acabe mis prácticas, tendré que presentarle a mi tutor académico los documentos que se exijan en el Proyecto Docente para que me evalúe Si la evaluación es favorable habré superado la asignatura

En el caso de que usted haya realizado (o esté realizando) prácticas extracurriculares a través de la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP), bien sea ofertadas por la propia FULP o gestionadas por dicha institución a través de becas semilla, becas Santander, etc. puede solicitar que dichas prácticas sean consideradas a efectos de la asignatura "Prácticas Externas". Es imprescindible haber realizado (o estar realizando) a lo largo de la totalidad de la práctica tareas contempladas en los perfiles definidos en su titulación, así como el número de horas de estancia que se indiquen en el Proyecto Docente de la asignatura.

Este procedimiento **no es asimilable** a una convalidación de la asignatura. Únicamente se considerará que se ha llevado a cabo una estancia en la entidad colaboradora, debiendo realizar (o haber realizado) las tareas indicadas en el perfil del

puesto de prácticas, así como determinados trámites adicionales para superar adecuadamente la asignatura.

Una vez que usted se haya matriculado de la asignatura, debe enviar por correo electrónico el documento "Cuestionario previo" a su tutor académico, JUNTO CON la credencial de prácticas externas extracurriculares emitida por la FULP y en su caso, la certificación de haberlas concluido.

Es imprescindible que usted cuente previamente con la colaboración de la persona que lo tutorizó (o lo está tutorizando) en la entidad colaboradora, pues se le solicitará la cumplimentación de determinados informes. En el apartado de observaciones del "Cuestionario previo" deberá hacer constar la existencia de dicho compromiso.

Por razones técnicas, los documentos se adjuntarán como anexo al propio mensaje de correo electrónico y no como enlaces a sistemas de almacenamiento en la nube.

- **Tipo D. Estar trabajando por cuenta ajena o propia sin cumplir los dos años de antigüedad.**

En virtud del artículo 6, párrafo 3 del RPE,

"los estudiantes que disfrutan de becas de colaboración ULPGC podrán solicitar que su beca se considere como prácticas curriculares, debiendo estar matriculados de la asignatura de prácticas externas el mismo curso académico en que se concede la beca. La solicitud deberá hacerse antes del inicio del periodo de la beca, que tendrá que contar con la aprobación de la Comisión de Prácticas Externas del Centro. Para su consideración como prácticas, las actividades desarrolladas como becario de colaboración deben responder a los fines detallados en el artículo 5 del presente Reglamento y las tareas a desarrollar deberán estar necesariamente relacionadas con las competencias asignadas a la asignatura de prácticas de su titulación".

Síntesis del procedimiento	
Requisitos	<ol style="list-style-type: none">1. Estar matriculado de la asignatura "Prácticas Externas"2. Realizar alguna o algunas de las tareas definidas en los perfiles de prácticas de la titulación,3. Llevar un mínimo de 3 meses desempeñando dicha actividad.
Trámites	<ol style="list-style-type: none">1. Envío el "Cuestionario previo" al tutor académico <u>JUNTO CON</u><ol style="list-style-type: none">a) una copia del contrato de trabajo / nombramiento (caso de empleados públicos)b) un certificado de vida laboralc) una descripción detallada de las tareas realizadas en la entidad, firmada y sellada por un supervisor2. Espero a la decisión de la Comisión de Prácticas Externas de la EIIC sobre la petición formulada (puede ser favorable o desfavorable)3. Si es favorable, paso al siguiente punto. En caso contrario deberé reiniciar el procedimiento bajo otra modalidad
Resolución	Presento a mi tutor académico la Memoria de prácticas externas, así como otros documentos solicitados por la CPE, para que me evalúe
Si la evaluación es favorable habré superado la asignatura	

Para poder acogerse a esta modalidad es preciso estar realizando alguna o algunas de las tareas definidas en los perfiles de prácticas de su titulación.

Asimismo, la posibilidad de reconocer dichas tareas como prácticas curriculares está sujeta a la aprobación de la Comisión de Prácticas Externas de la EIIC.

Una vez que se haya matriculado debe enviar por correo electrónico el documento "Cuestionario previo" a su tutor académico JUNTO CON :

- ✓ Copia del contrato de trabajo y prórroga de los mismos en su caso, registrado por el organismo oficial con competencias para ello.
- ✓ Copia del nombramiento por la Administración correspondiente en el caso de los empleados públicos, y en su caso, certificaciones adicionales de las funciones realizadas.
- ✓ Certificado de vida laboral donde conste la empresa, categoría laboral (grupo de cotización) y periodos de altas/bajas.
- ✓ Descripción detallada de las tareas realizadas en la entidad, firmada y sellada por un supervisor.

Por razones técnicas, los documentos se adjuntarán como anexo al propio

mensaje de correo electrónico y no como enlaces a sistemas de almacenamiento en la nube.

- **Tipo E. No encontrarse en ninguno de los casos anteriores pero se ha contactado directamente con la entidad colaboradora (española o extranjera) donde se desea realizar las prácticas o bien la entidad colaboradora ha solicitado un estudiante.**

Su tramitación y autorización debe realizarse cumplimentando el formulario correspondiente de solicitud de estudiante en prácticas diseñado por la CPE a tal efecto.

Síntesis del procedimiento	
Requisitos	1. Estar matriculado de la asignatura "Prácticas Externas" 2. Haber confirmado con la entidad que la (las) actividad(es) a realizar están incluidas en el perfil de prácticas de la titulación 3. No estoy bajo la modalidad de Erasmus Prácticas (ver caso G2)
Trámites	1. Consulto al Coordinador de la asignatura en mi titulación si la ULPGC tiene convenio con la entidad 2. Si existe, ir directamente al siguiente paso. Si no existe debo enviar al Coordinador de prácticas de la EIIIC los formularios "solicitud de convenio" y el de "estudiante en prácticas determinado" cumplimentados (disponibles en la web della EIIIC) 3. Con independencia de que haya o no convenio, a la vez envío el "Cuestionario previo" al tutor académico, indicando en su caso que el convenio está en trámite
Resolución	Cuando me lo indique mi tutor académico, me pondré en contacto con mi tutor externo para redactar el plan formativo, que describe las tareas a realizar. El plan formativo tiene que ser validado por mí, mis tutores (académico y externo) y el coordinador de prácticas de la asignatura Realizo las prácticas, previo visto bueno de mi tutor académico. Importante: me está prohibido hacer las prácticas mientras no se me entregue la "Credencial de Prácticas" Cuando acabe mis prácticas, tendré que presentarle a mi tutor académico la "Memoria de prácticas externas" así como otros documentos solicitados por la CPE para que me evalúe. El informe que remita mi tutor externo computará para la nota final

Antes de seguir leyendo: si usted va a realizar sus prácticas bajo un programa oficial de movilidad como Erasmus, debe consultar la sección G2 de este documento.

Para poder realizar las prácticas externas bajo esta modalidad, además de estar

matriculado, es preciso que exista un convenio de cooperación educativa (convenio de prácticas curriculares) entre la entidad y la ULPGC, con mención específica a su titulación. Existen dos formas de impulsar convenios con las entidades colaboradoras para realizar las prácticas: bien a través de la gestión directa de la FULP, o bien a iniciativa del propio estudiante.

Si usted realiza el contacto directamente con la entidad, debe facilitar por correo electrónico al Coordinador de la asignatura en su titulación el nombre exacto y la razón social de la misma (no su nombre comercial), para determinar si ya existe convenio.

En caso de no existir convenio, usted deberá cumplimentar el documento "Formulario de solicitud de convenio" y de "solicitud en prácticas de estudiante determinado", disponible en la página web de la EIIIC, en el apartado Prácticas Externa, así como en la página de la asignatura en el Campus virtual.

Tales datos deben ser enviados por correo electrónico al Coordinador, para poder tramitar el convenio. La firma del mismo suele tardar dos o tres semanas, dependiendo de la disponibilidad de los firmantes del convenio (Representante legal de la entidad colaboradora y Rector de la ULPGC).

Las fases que se siguen para tramitar un convenio de cooperación educativa para prácticas curriculares son los siguientes:

1. El Coordinador de la asignatura solicita a la FULP que redacte el convenio con los datos enviados por el estudiante.
2. La FULP genera el convenio y lo envía a la firma del Rector.
3. Una vez firmado por el Rector, la FULP lo envía a la firma del Representante legal de la empresa o institución.
4. Una vez firmado, el Representante legal de la empresa o institución lo envía a la FULP.
5. El convenio es validado por la FULP.

Es importante tener presente que si usted contacta directamente con la entidad colaboradora para realizar las prácticas, las tareas que puede realizar son las definidas en los perfiles de prácticas externas de su titulación.

Tanto si ha verificado que el convenio está firmado como si se ha iniciado la

tramitación del mismo, usted deberá enviar por correo electrónico el documento "Cuestionario previo" a su tutor académico. Si el convenio está en tramitación deberá informarle de ello para que esté al corriente. Por razones técnicas, los documentos se adjuntarán como anexo al propio mensaje de correo electrónico y no como enlaces a sistemas de almacenamiento en la nube. Todo cuestionario recibido bajo esta modalidad en el que se observe la inexistencia de convenio sin que se encuentre en fase de tramitación será descartado automáticamente.

- **Tipo F. No estar en ninguno de los casos anteriores y no haber contactado con ninguna entidad colaboradora.**

Su tramitación debe realizarse siguiendo lo establecido en el artículo 32 del RPE, para las prácticas curriculares, así como lo regulado en el Procedimiento de gestión que establezca la CPE, en desarrollo de dicho artículo.

Síntesis del procedimiento	
Requisitos	1. Estar matriculado de la asignatura "Prácticas Externas"
Trámites	1. Envío el "Cuestionario previo" al tutor académico 2. Cuando se me notifique, debo asistir a la reunión de asignación de entidades y seleccionar de entre las empresas que se me propongan
Resolución	Cuando me lo indique mi tutor académico, me pondré en contacto con mi tutor externo para redactar el plan formativo, que describe las tareas a realizar. El plan formativo tiene que ser validado por mí y mis tutores (académico y externo)
	El tutor académico revisa el plan formativo y emite la "Credencial de prácticas"
	Realizo las prácticas, previo visto bueno de mi tutor académico. Importante: me está prohibido hacer las prácticas mientras no se me entregue la "Credencial de Prácticas"
	Cuando acabe mis prácticas, tendré que presentarle a mi tutor académico la "Memoria de prácticas externas" y otros documentos solicitados por la CPE para que me evalúe. El informe que remita mi tutor externo computará para la nota final
	Si la evaluación es favorable habré superado la asignatura

Si usted se encuentra en esta situación deberá enviar por correo electrónico el "Cuestionario previo" a su tutor académico. Por razones técnicas, los documentos se adjuntarán como anexo al propio mensaje de correo electrónico y no como enlaces a sistemas de almacenamiento en la nube.

Cuando proceda y en atención al volumen de solicitantes o bien se le convocará a una reunión de asignación de entidades o bien se le notificará por correo electrónico la oferta de plazas disponibles al objeto de que formule sus propuestas.

Tras comunicar a los solicitantes la relación de entidades, el procedimiento de asignación consistirá en la ordenación de las peticiones recibidas en base a la nota media numérica del expediente académico de los solicitantes, de mayor a menor, de acuerdo con los datos aportados por la Administración de la EIIIC en el momento de la asignación.

Una vez efectuada la asignación, cuando su tutor académico se lo indique, se pondrá en contacto con el personal de la entidad colaboradora para redactar el plan, concretando detalles, entre ellos, el contenido de las prácticas, la fecha de inicio y el horario.

Muy importante

Mientras usted no disponga de la correspondiente Credencial de prácticas, no podrá iniciar las prácticas en la entidad colaboradora. Si incumple este trámite, no solo carecerá de la cobertura del seguro de accidentes y responsabilidad civil de la ULPGC, sino que además podría incurrir en responsabilidades legales.

- ***Tipo G1. Realización de un programa de movilidad oficial matriculándose en otra universidad de una asignatura de prácticas externas que puede ser reconocida por la ULPGC.***

Su tramitación debe realizarse ante la Subdirección de la EIIIC con competencias en materia de movilidad académica y la Administración del Centro, siguiendo el procedimiento que tuvieran establecido.

Si usted tiene la intención de realizar un programa de movilidad oficial

matriculándose en otra universidad en una asignatura convalidable por la de Prácticas Externas, el procedimiento de tramitación es similar al de cualquier otra asignatura cursada en un programa de intercambio, debiendo acudir la Subdirección de Programas de Movilidad. La Subdirección de Prácticas Externas no tiene ninguna competencia en este caso.

- **Tipo G2. Realización del programa oficial Erasmus Formación pero la Universidad de destino no tiene asignatura equiparable**

Su tramitación debe realizarse siguiendo el Procedimiento de gestión conjunta que establezca la CPE y la Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico de la EIIIC.

Cuando el estudiante inicie un procedimiento de tramitación deberá aclarar en el documento "Cuestionario previo" a qué tipo de modalidad desea acogerse (sólo una), en caso de que pudiera optar por varias.

Síntesis del procedimiento	
Requisitos	1. Haber tramitado el "Learning Agreement for Study" ante la Subdirección de Programas de Movilidad y Relaciones Institucionales. 2. Estar matriculado de la asignatura "Prácticas Externas"
Trámites	Igual que el tipo C
Resolución	Igual que el tipo C

8. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Las prácticas externas curriculares tendrán la duración, según el RPE, del 80% de los créditos de la asignatura. En la siguiente tabla se enumeran las tareas básicas a realizar por el estudiante y el tiempo estimado en horas para cada asignatura.

Actividad	Estudiante (horas) (1)
– Reunión inicial con el tutor externo	2,0
– Reunión inicial con el tutor académico	2,0
– Permanencia en el puesto de prácticas asignado desarrollando las tareas que le encomiende su tutor externo o persona en la que delegue y realización del trabajo autónomo con tareas encomendadas por el tutor externo	240
– Reunión de seguimiento con el tutor externo.....	1,0
– Reunión de seguimiento con el tutor académico.....	2,0
– Reunión final de evaluación y de sugerencias de mejoras para el futuro con el tutor externo.....	1,0
– Realización de la memoria de prácticas.....	50
– Reunión final con el tutor académico para la presentación de la memoria de prácticas externas y evaluación	2,0
TOTALES	300

De la lectura de la tabla se constata que del total en horas equivalentes en créditos ETCS que tenga cada asignatura (1 ECTS = 25 horas), se deberá restar 4 horas para labores de coordinación, seguimiento y evaluación, además de 50 horas de trabajo “en casa” por el tiempo estimado de elaboración de la "Memoria de prácticas externas".

9. PLAZOS Y PERIODOS DE PRÁCTICAS

Cada titulación dispone de un calendario en el que se enumeran los periodos de prácticas, los plazos para entregar el “Cuestionario previo” y la “Memoria de prácticas externas”. Dicho calendario se encuentra disponible en la página web de la EIIC, en el apartado Prácticas Externas, así como en la página de la asignatura en el Campus virtual.

Es muy importante tener presente que:

- Las prácticas pueden realizarse en cualquiera de los periodos descritos en el calendario, con independencia de si la asignatura es formalmente del primer o del segundo cuatrimestre.
- En todo caso, las calificaciones se publicarán en el acta de la convocatoria que corresponda. El acta no es individual, sino conjunta como sucede con las demás asignaturas de la titulación.

- Es factible que, en el caso de los estudiantes encuadrados bajo la modalidad “F-Estándar”, debido a la demanda de plazas existente en determinados periodos o por otros motivos, la EIIC no pueda atender todas las peticiones recibidas o bien que la oferta no se adecúe a sus intereses, por lo que el estudiante puede ser requerido para que proponga un periodo alternativo al solicitado inicialmente.

En todo caso y con independencia del periodo seleccionado, el horario de prácticas debe ser compatible con el horario de clases del estudiante, de manera que no se vea afectado el rendimiento académico.

10. COBERTURA DE LOS RIESGOS DE ACCIDENTE Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL. ASISTENCIA SANITARIA

Nota previa: el contenido de la presente sección se presenta a título meramente informativo y no contractual. Es posible que desde la emisión del presente documento se hayan producido cambios en las condiciones y otras estipulaciones legales y contractuales a que esté sujeta la ULPGC.

La Credencial de prácticas incluye la cobertura del riesgo de accidentes y de responsabilidad civil durante la realización de las prácticas externas curriculares. Por eso, en los casos que se indique, se prohíbe al estudiante iniciar sus prácticas si no dispone de la Credencial. En concreto:

- La ULPGC garantizará la responsabilidad civil por los daños materiales que pudiera causar el estudiante en la entidad colaboradora donde realicen las prácticas hasta el máximo que se indique en la credencial.
- En caso de accidente en la entidad colaboradora durante el período de prácticas, así como en los desplazamientos al centro donde realice la misma y viceversa, la ULPGC garantizará las contingencias de asistencia sanitaria que quedarán cubiertas por el Seguro Escolar o Régimen de Seguridad Social aplicable a cada estudiante. Asimismo la ULPGC garantizará, por medio de una póliza privada, una indemnización por fallecimiento y por invalidez permanente, según baremo, e incapacidad absoluta en los límites que se indiquen en la credencial.
- El estudiante NO estará cubierto por una póliza de 24 horas, quedando fuera de

dicha cobertura los accidentes que pueda sufrir durante el desarrollo de su vida privada, es decir, NO estarán cubiertos los accidentes que se produzcan fuera del horario en el que se desarrolle la actividad propia de la práctica.

Riesgo por responsabilidad civil y riesgo por accidentes

La asistencia sanitaria queda fuera de las Pólizas de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes Colectivo suscritas por la ULPGC. La Póliza de responsabilidad civil sólo incluye la responsabilidad civil de la ULPGC por los daños que pueda ocasionar el estudiante en la entidad colaboradora. Dicha póliza cubre el riesgo de la obligación de indemnizar al tercero por daños y perjuicios causados por un hecho previsto y de cuyas consecuencias sea civilmente responsable, es decir, que sólo se asegura la responsabilidad nacida de la culpa o la responsabilidad nacida de daños causados accidentalmente o involuntariamente a cosas y personas.

Asistencia sanitaria. El Seguro Escolar

En el BOULPGC de julio de 2013 se publicó la Resolución del Rector en la que se aclara el derecho a la asistencia sanitaria a los estudiantes. Según se establece en la misma, son beneficiarios del Seguro Escolar todos los estudiantes españoles, así como los nacionales de los países de la Unión Europea y los integrados en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega). Igualmente, son beneficiarios del Seguro Escolar todos los refugiados y apátridas que residan en el territorio de los países anteriores. La edad límite para la aplicación del seguro escolar es de 28 años, si bien el seguro escolar cubrirá todo el año en el que el estudiante cumpla dicha edad. Si se tiene una edad superior se queda excluido del seguro escolar. Esto mismo se recoge en el Manual de acogida al estudiante, que puede consultarse en el enlace

<http://www.sprl.ulpgc.es/index.php/30-sprlaborales/noticias/difusion-informacion/54-manual-de-acogida-al-estudiante-en-materia-de-prevencion-de-riesgos>

donde además se explica dónde deben acudir los estudiantes en caso de

accidente. Puede obtenerse más información sobre el Seguro Escolar en el siguiente enlace:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Masinformacion/TramitesyGestiones/Seguroescolar/index.htm

Puesto que la cobertura del Seguro Escolar es limitada, es recomendable que contratar además el seguro "Cum Laude".

Seguro "Cum Laude"

Este seguro se suscribe por el estudiante al formalizar la matrícula a principio de curso. Si se desea hacerlo después debe acudir a la Administración de la EIIIC y solicitarlo, aunque hay unos plazos para ello. Puede obtener más información consultando en el enlace

<http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=accesoulpgc&ver=cumlaude>

Se recomienda su contratación porque amplía su cobertura y para el caso de mayores de **28 años es obligatorio**.

Prácticas en el extranjero. Coberturas y limitaciones

En el caso de que las prácticas se fueran a realizar en el extranjero las coberturas de los seguros de accidentes y de responsabilidad civil varían, por lo que la entidad colaboradora debe cursar la oportuna comunicación al Vicerrectorado competente en materia de estudiantes con una antelación de veinte días a la fecha de inicio de las prácticas, con objeto de efectuar la oportuna adecuación de la póliza en función del país de destino, no pudiendo comenzar las prácticas sin la previa autorización expresa del citado Vicerrectorado, que igualmente comunicará al estudiante y a la entidad colaboradora las nuevas condiciones de cobertura.

Salvo cambios que deben ser confirmados previamente por el estudiante antes de su salida al extranjero, la cobertura de la póliza de responsabilidad civil es extensiva a todo el mundo excepto Estados Unidos de América y Canadá.

En lo que respecta a la asistencia sanitaria, el estudiante que va a realizar prácticas en el extranjero debe solicitar la tarjeta sanitaria europea (para países de la

Comunidad Europea) y/o suscribir un seguro privado. En el Gabinete de Relaciones Internacionales puede informarse del seguro privado que suscriben los estudiantes de Movilidad "On Campus".

En caso de accidente

Si se produce un accidente durante la realización de las prácticas o durante el traslado de ida o regreso al / del centro de prácticas, deberá seguir el protocolo que se describe en la página de la asignatura en el campus virtual.

Se le recomienda informar previamente al tutor de la entidad colaboradora de la relación de centros médicos a los que acudir en caso de accidente por si usted no pudiera valerse por sí mismo.

11. EN CASO DE DUDAS ¿CON QUIEN DEBO CONTACTAR?

Si NO está matriculado de la asignatura, puede contactar con el Subdirector de Prácticas Externas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

sub_pecil@eiic.ulpgc.es. Recuerde que debe escribir desde su cuenta de correo institucional, a fin de verificar su identidad.

En el caso de estar matriculado, debe contactar siempre y en primer lugar con su tutor académico. En segunda instancia, puede hacerlo con el coordinador de la asignatura y en tercer lugar con el Subdirector de Prácticas Externas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sub_pecil@eiic.ulpgc.es, haciendo referencia al correo remitido previamente a su tutor y la respuesta recibida (si se salta este paso, su correo probablemente será devuelto sin respuesta). Recuerde que debe escribir desde su cuenta de correo institucional, a fin de verificar su identidad.